



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0020-CU-2018
Piura, 31 de enero de 2018

VISTO

El Expediente 36-3603-17-8 de fecha 31 de agosto de 2017, que presenta el **Mg. Teobaldo León García**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 569-D.FII-UNP de fecha 29 de agosto de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, alcanza el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 24 de agosto de 2017: "Aprobar la solicitud de Año Sabático a la Ing. Nelly Luz Leyva Povis Mg., docente del Departamento Académico de Agroindustrias e Industrias Alimentarias, para realizar el trabajo de investigación denominado "Desarrollo de Recubrimientos Comestibles Antimicrobianos para su Aplicación sobre Filetes de Merluza (Merluccius Merluccius)" a partir del 01 de setiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, contando con los certificados otorgados por la Oficina Central de Investigación y las Declaraciones Juradas de Docentes que asumirán su carga académica";

Que, con oficio N° 1237-2017-OR-OCP-UNP de fecha 06 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que lo solicitado, es un tema del sistema de personal que le compete a la Oficina Central de Recursos Humanos, de otorgársele la licencia solicitada, la Facultad deberá informar sobre el avance y desarrollo de la investigación de la referida Docente. Respecto a su carga académica correspondiente a los semestres 2017-II y 2018-II, la Facultad indica que según las respectivas Cartas de Compromiso adjuntas al presente expediente, los docentes ordinarios: Mg. Alejandro Antonio Lazo Silva, Mg. Víctor Enrique Crisanto Palacios e Ing. José Rafael Ramos Chunga, de la Facultad de Ingeniería Industrial, asumirán dicha carga de manera adicional a aquella relacionada con su categoría; mientras dure la licencia de la mencionada Docente;

Que, con Oficio N° 1295-OE-OCARH-UNP-2017 de fecha 07 de setiembre de 2014, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos menciona que la Docente reúne el requisito de tiempo de servicio en la UNP, cuyo ingreso lo registra el 01 de abril de 1997, acumulando veinte años, cinco meses y ocho días de servicios prestados al Estado en la UNP, en calidad de Docente así como la categoría docente (Asociado a Tiempo Completo), y presenta el trabajo de Investigación "Desarrollo de Recubrimientos Comestibles Antimicrobianos para su Aplicación sobre Filetes de Merluza (Merluccius Merluccius)". Asimismo, menciona que la licencia que nos ocupa no generará contrato de personal por cuanto existen cartas de compromiso de los servidores Mg. Alejandro Antonio Lazo Silva, Mg. Víctor Enrique Crisanto Palacios e Ing. José Rafael Ramos Chunga, quienes asumirán la carga lectiva de la administrada. La mencionada Licencia con Goce de Haber por Año Sabáticos tendrá en vigencia a partir del 01 de setiembre de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2018;

Que, con Oficio N° 1643-VR.ACAD-UNP-2017 de fecha 11 de setiembre de 2017, el señor Vicerrector Académico, considera pertinente que lo actuado cuente con los informes del Vicerrectorado de Investigación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para su pase a Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 0383-VRI-2017-UNP de fecha 14 de setiembre de 2017, el Vicerrector de Investigación, cree conveniente se declare procedente la solicitud de año sabático presentada por la Ing. Nelly Luz Leyva Povis, docente asociada a tiempo completo de la Facultad de Ingeniería Industrial, con el fin de desarrollar la investigación denominada: "Desarrollo de Recubrimientos Comestibles Antimicrobianos para su Aplicación sobre Filetes de Merluza (Merluccius Merluccius)", a partir del 01 de setiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018, según consta del Oficio N° 569-D.FII-UNP de fecha 29 de agosto de 2017;

Que, con Informe N° 705-2017-OCAJ-UNP de fecha 18 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe tener presente que lo solicitado por la Ing. Nelly Luz Leyva Povis Mg., docente del Departamento Académico de Agroindustrias e Industrias Alimentarias – Facultad de Ingeniería Industrial, cuenta con sustento legal que lo garantiza, en tal sentido, y mediante las consideraciones expuestas, considera procedente atender lo peticionado por la citada profesional, correspondiente a la solicitud de año sabático, desde el 01 de setiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018; esto garantizará el desarrollo de su proyecto de trabajo de investigación denominado : "Desarrollo de Recubrimientos Comestibles Antimicrobianos para su Aplicación sobre Filetes de Merluza (Merluccius Merluccius)". Asimismo, se debe tener en cuenta que respecto a la carga académica, esto no generará contratación de personal, siendo los servidores (mediante cartas de compromisos – servidores docentes Mg. Alejandro Antonio Lazo Silva, Mg. Víctor Enrique Crisanto Palacios e Ing. José Rafael Ramos Chunga) se harán responsable de la actividad académica dejada de ejercer por la servidora recurrente. Por tal motivo, considera procedente lo solicitado por la administrada; debiéndose incluir en agenda para el próximo Pleno de Consejo Universitario para su análisis y ratificación pertinente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0020-CU-2018
Piura, 31 de enero de 2018

Que, con Oficio N° 791-D.FII-UNP de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, alcanza el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 18 de diciembre de 2017: "Ratificar el acuerdo de Consejo de Facultad, adoptado en su sesión ordinaria de fecha 24 de agosto de 2017, en razón que habiendo comparado el Acta manuscrita presentada por la profesora Nelly Leyva Povis con el Acta impresa presentada por el Director del Departamento Académico de Agroindustrias e Industrias Alimentarias, Dr. Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez, se aprecia que en el Acta impresa se agrega otorgar Año Sabático también al Dr. Juan Ignacio Quispe Neyra, cuando en el Acta manuscrita no se indica. Asimismo, desconocer la reconsideración en el Acta N° 09 por presumir que se ha originado motivado por la inconsistencia del Acta N° 08" "En consecuencia solicitar al Consejo Universitario se le autorice el Año Sabático a la profesora Nelly Luz Leyva Povis a partir de la fecha que aprueba en Consejo Universitario";

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 31 de enero de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, una comisión encargada de dilucidar el tema del año sabático de la Ing°. Nelly Luz Leyva Povis Mg., docente del Departamento Académico de Agroindustrias e Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, la cual estará conformada por los siguientes profesionales:

- ❖ **Mg. Humberto Correa Canova**
Decano de la Facultad de Economía
- ❖ **Mg. Manuel Alejandro Calle Altuna**
Decano de la Facultad de Zootecnia
- ❖ **Dr. Alfredo Herrera Farfán**
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
- ❖ **Abog. Edgar Ermison Cornejo Juárez**
Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que dicha Comisión designada en el artículo precedente, deberá elaborar una propuesta de Directiva de Licencia con Goce Haber por Año Sabático

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR,DGA,VR.ACAD.OCP,OCARH(4),INT.(5),FII,CE,OCI,OCAJ,ARCHIVO(2)
19 copias
/NAC



[Handwritten signature]
Dra. Yojani María Abad Sullón
ENCARGADA DEL RECTORADO



[Handwritten signature]
Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL